

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Memorial que se presenta a Este Ayuntamiento sobre que se les
Digo sobre que se le hubiese Sabido Ald. Antonio Melgarej
Recaudador de Rentas R. nombrada por esta Villa hubiese Consta
ta. Solberne de las Cantidades que menciona de Chay Rema
nombrase Ynterbenor para su cobranza con lo demas que
redho Memorial y visto todo por Esta Villa deboto Esta forma
El Sr. D. Juan Casiano Arias D. no. que teniendo presente
ley R. que prohibe la Concurrencia a Resolución de Estuio
En que se trata de Ynterbenor de la Villa de Santa Cruz
Como Estio Canal de D. Maria Lopez Perez Duplica al Sr.
D. D. ante Sr. para saber de Este Acto Ynterbenor de la
Y por el Sr. Gov. D. D. de lo que se despues de la Concedida la de p
por el nombre que Expresa

El Sr. D. Jph. Carrero. Cobacho D. no. que Es sabido que de
Lopez y de mas Conventos En el D. no Memorial Justo que en
culany efecto de vuelta a Este Ayuntamiento Concesion de
no Melgarej Recaudador de las Cantidades que tiene Sabido
de los Plasos Amply de Indias de la Ciudad de Murcia, y
que se por Cobrar En primer y Contribuyente

El Sr. D. Juan Lucas Surran D. no. que En el Ayuntamiento
allo presente el que Expone quando presente el Memorial de
D. Maria Lopez y Consortes, y por Embargo de no abea firmada
Memorial por abe lo visto firmada de los Caballeros Capitanes
y de practica y conclusa En esta Villa que En sendo firmada
de los Gov. y tres o quatro Caballeros Capitanes basta y para
fue de lo que en esta Villa se quea a cada un de ellos
que Compete fuere, y por allay con la providencia dada por
Sr. Gov. de vuelta a Esta Villa Es sabido pase al Abg.
ta Villa a dicho Memorial como queales que sea